



# CORONAVIRUS Y ANIMALES

LA RELACIÓN HUMANO-ANIMAL  
EN LA SOCIEDAD DE LA PANDEMIA

## CONFERENCIANTE:

Dra. Rosa María de la Torre Torres. GIDA, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. México.

## TITULO:

El Bienestar Animal como límite constitucional a las expresiones culturales en México. Comentarios a la tesis 163/2018 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

## RESUMEN:

La crisis ocasionada por el SARS-COV2 abre espacios de reflexión importantes en cuanto a la relación entre humanos y animales.

En palabras de la primatóloga Jane Goodall la falta de respeto con la que hemos tratado a los animales es la principal causa de la pandemia del COVID 19<sup>1</sup>.

El filósofo Peter Singer<sup>2</sup> señala que la causa subyacente a la proliferación, tanto del SARS (Síndrome Respiratorio Grave) de 2003, como del COVID 19, son los “mercado húmedos” de China: espacios en los que se compran animales vivos de muchas especies que son sacrificados en ese mismo sitio para su consumo o transporte. Sin embargo, aunque las especies que se venden en estos mercados chinos pueden parecer exóticas a los ojos de las culturas occidentales, los mercados de nuestros países no son muy diferentes.

Algunas prácticas sociales en nuestros entornos pretenden justificar la utilización de animales, específicamente para la alimentación y la recreación, en el arraigo cultural que éstas prácticas tienen.

En México, el Pleno la Suprema Corte de Justicia de la Nación aprobó, por unanimidad, el reconocimiento del bienestar animal como un principio implícito de la Constitución

---

1 <https://www.europapress.es/cultura/cine-00128/noticia-jane-goodall-falta-respeto-animales-causado-pandemia-coronavirus-20200416133432.html>

2 <https://www.project-syndicate.org/commentary/wet-markets-breeding-ground-for-new-coronavirus-by-peter-singer-and-paola-cavaliere-2020-03/spanish>

mexicana que puede limitar de manera proporcional y justificada el derecho a la participación en la vida cultural y sus variadas expresiones<sup>3</sup>.

El máximo tribunal ha afirmado que aunque existen prácticas culturales muy arraigadas en la sociedad mexicana, no todas están protegidas *prima facie* por la Constitución ya que si resultan contrarias a los principios implícitos de misma no tendrán protección del sistema constitucional.

Dentro de los argumentos de la Corte, destaca el reconocimiento del bienestar animal como un principio constitucional implícito que obliga a que se establezcan las medidas conducentes a limitar y erradicar todas aquellas prácticas culturales contrarias al mismo, aun cuando éstas gocen de importante arraigo cultural. Así, en el caso concreto de estudio, la prohibición de las peleas de gallos resulta un límite proporcional y justificado a los derechos de participación en la vida cultural.

Este ejercicio jurisprudencial abre caminos muy interesantes para repensar la relación humano-animal, no solamente en cuanto a expresiones culturales recreativas, sino en ámbitos muy específicos como el consumo alimentario. Si bien, la Corte no aborda este tema específicamente, establece el bienestar animal como un límite válido y extendible a toda práctica cultural humana.

El consumo de animales en la dieta de muchos países se interpreta como una expresión cultural, sin embargo, la crisis del SARS-COV2 nos obliga a repensar muchas de éstas prácticas sociales y culturales.

Es un buen momento para asumir que los animales no humanos tienen sus propios intereses de vivir libres de sufrimiento, de enfermedad, de angustia, de vivir en libertad y de desarrollarse acorde a su especie, esto bien podría traducirse en un reconocimiento jurídico de estos intereses convirtiéndolos en derechos.

Las condiciones en las que los animales viven en las cadenas de producción industrializada y en los mercados húmedos atentan contra esos intereses y ahora podemos ver muy claramente que también atentan contra los nuestros: las enfermedades que ahora experimentamos son, en buena medida, el resultado del maltrato al que los hemos sometido.

Parece ahora muy claro que los intereses de los animales no humanos y de los humanos convergen en estos momentos: ellos no quieren morir y nosotros tampoco.

La pandemia nos obliga a repensar y reconstruir nuevas formas de comunicación social y política, nos ha llevado a repensar nuestros hábitos de consumo en general. Es un buen momento para repensar también en la forma en la que nos hemos relacionado con la naturaleza y con los animales.

---

<sup>3</sup> [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento\\_dos/2018-10/AR-163-2018-181022.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2018-10/AR-163-2018-181022.pdf)

Es momento de pensar que los animales merecen ser tratados con respeto porque, además de ser capaces de sufrir son criaturas que experimentan el mundo desde sus propios intereses y en este sentido, la resolución 163/2018 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sienta un muy buen precedente.

**PALABRAS CLAVE:**

Bienestar Animal, Derecho Animal, ponderación constitucional, derecho a la cultura, expresiones culturales, principios implícitos, interpretación constitucional.